MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
21 MAY 2019
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

11:36

52524

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°451-05-2019-MPT

Talara, 07 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°511-05-2019-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N°2808-04-2019-URH-MPT de la Unidad de Recursos Humanos relacionado a la liquidación de beneficios sociales a favor de la Lic. Krist Yuliana Rumiche Villalta; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según establece el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Siendo así, mediante el Proveído de visto, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, remitió a la Unidad de Contabilidad, la liquidación de beneficios sociales correspondiente a la Lic. Krist Yuliana Rumiche Villalta, realizado por el Área de remuneraciones, precisando que la Lic. Krist Yuliana Rumiche Villalta, prestó servicios durante el periodo de 01 mes 07 días, en mérito a la designación en el cargo de Subgerente de Desarrollo Turístico. La liquidación ha sido debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad, otorgando conformidad en todos sus términos.

Que, en virtud de ello, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, según Informe N°102-04-2019-URH/AR-MPT, practicó la liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la Lic. Krist Yuliana Rumiche Villalta, por el importe total de s/ 341.67 (trecientos cuarenta y uno y 67/100 soles), el cual contiene las vacaciones truncas dejadas de percibir por la suma de s/ 297.25 (doscientos noventa y siete y 25/100 soles) y el importe al Sistema previsional (ONP) por la suma de s/ 44.42 (cuarenta y cuatro y 42/100 soles).

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VISTO BUENO ASESORÍA JURÍDICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la Lic. Krist Yuliana Rumiche Villalta, por el importe de s/ 341.67 (trecientos cuarenta y uno y 67/100 soles), incluyendo el monto del aporte al Sistema Previsional (ONP).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas para la ejecución de la presente incluyendo el aporte al Sistema Previsional y la contribución a Essalud.

ARTÍCULO TERCERO.-La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Víctor Raúl Ramírez Montero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. José A. Vitonera Infante
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interessado/URH /OPP/OAF/UCO/UT/UTIC
Archivo /VRRM